

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200110171* Radicado: 20261200110171 Fecha: 25-08-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 25 de agosto de 2026

Señor (a)

ANÓNIMO

Usuario Red social Instagram: @rodribautista86

Tel. 310 680 8126

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120149342 del 21 de agosto 2026. Radicado y oficio IDU 202652601231952 y 202638501143411. Radicado BTE 5070282026. Reporte huecos CL 90A No. 76B-25.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto trasladada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en la cual se remite la petición correspondiente al radicado Bogotá Te Escucha 5070282026, se informa que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) mediante comunicación 20261200097151 del 04 de agosto de 2026 (en documento anexo) dio respuesta directa a la petición remitida por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU en su oficio 202638500209411, con atención desde el alcance de las funciones asignadas a la UAERMV y con copia a la Alcaldía Local de Engativá para los fines pertinentes y respuesta directa.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”* donde en el Artículo 19 se establece: *“Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores (...)”* (sic).

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 25 / mes 08 / año 2026, y se desfija el “día” 31 / “mes” 08 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Anexo: Comunicación UAERMV No. 20261200097151

Documento 20261200110171 firmado electrónicamente por:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200110171* Radicado: 20261200110171 Fecha: 25-08-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 25-08-2026 21:00:44
Revisó:	ANDRÉS ALBERTO GUEVARA RIVERA - Profesional Especializado - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - andres.guevara@umv.gov.co
 20e25c087a150322de43b25d31f0f81dd5076216e936860113c3dba3574c0db9 Código de Verificación CV: 48184 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	